



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 004 DE 2012

(Febrero 20)

Por medio del cual se deroga el Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008, para los tutores de hora cátedra de los Programas con Metodología de Educación a Distancia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2008 establece los criterios para calcular el tiempo dedicado al trabajo de docentes vinculados por contrato de hora – cátedra, en los programas con metodología de educación a distancia.

Que el Consejo Académico consideró pertinente derogar el Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo Académico 002 de 2008, en aras que la calidad de la labor docente no se condiciona al número de estudiantes.

Que el Consejo Académico en las sesiones ordinarias N° 002 de 2012 y N° 003 de 2012, aprobó derogar el Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008, para los tutores de hora cátedra de los Programas con Metodología de Educación a Distancia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEROGAR El Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008.

ARTÍCULO 2. DISPONER que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de Febrero de 2012.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


HERNANDO FARRA CUBEROS
Secretario